



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL

REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

20 de julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por la Señora **REY PAULA, DNI. 14.646.490**, carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirle con la provisión de materiales de construcción para acondicionar la vivienda con elementos ortopédicos, por su hija Roxana Frachia quien padece una enfermedad que dificulta un desplazamiento independiente,

Que en forma conjunta las Subsecretarías de Desarrollo Social y Salud, y la Directora de Discapacidad han efectuado un relevamiento de donde surge la veracidad de lo precedentemente enunciado por lo cual se evidencia la urgencia y necesidad de proceder a ayudarla para que la joven pueda mejorar su calidad de vida,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11° del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que la puerta solicitada será adquirida a la firma **SANITARIOS MONTE de GAILLASTEGUI LUIS AGUSTIN**, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1°: Otorgase un subsidio de pesos **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$16.330,00)**, a la Señora **REY PAULA, DNI. 14.646.490** destinado a la adquisición de un tanque de agua de 1000 litros y grifería para colocación en baño adaptado con elementos ortopédicos construido en su vivienda para utilización de una de sus hijas, Roxana Frachia, quien padece una enfermedad que hace imposible su desplazamiento independiente, cuya carencia de recursos ha quedado debidamente constatada mediante encuesta socio económica efectuada por la Subsecretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 2°: Autorizar a emitir el monto precedentemente consignado a favor del proveedor **SANITARIOS MONTE de GAILLASTEGUI LUIS AGUSTIN, CUIT. 20-28368231-6**, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 1387

Dr. José Matías Balsameiro
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte